

Propiedad Intelectual: Derechos de
Autor y Patentes
Auspicia Centro de Excelencia
Académica (CEA)

Red Graduada, Edif. Lázaro
10 de septiembre 2013, rev.
10:00-12:00

Ketty Rodríguez Casillas, PhD
Biblioteca Administración de Empresas

Temas

- Definición de Propiedad Intelectual
- Propósito de la leyes de propiedad intelectual
 - ✓ Derechos exclusivos del titular de los derechos de autor
 - ✓ Titularidad de los derechos de autor
 - ✓ Excepciones a los derechos exclusivos
 - ✓ El dominio público
 - ✓ Violaciones a los derechos exclusivos del titular
 - ✓ Aplicación de uso Justo (casos legales)
 - ✓ Medidas alternas al “copyright”

Propiedad Intelectual (PI)

Se refiere a aquellos derechos que protegen los productos y obras de carácter original y creativo plasmadas en un medio tangible creados por la inteligencia y creatividad humana. Es un término “sombriilla” que recoge dos áreas los derechos de autor y patentes.

Propiedad Intelectual (PI)

Se divide en dos areas:

- Derechos de Autor- protege la expresión creativa
- Ley de patentes y marcas
 - ✓ Ley de Patentes -protege inventos
 - ✓ Ley de marcas- protege logos, marcas, slogan

Patentes, Logos y Marcas

- La patente-es un derecho de propiedad que se concede a un inventor por su invento o descubrimiento.
 - El invento tiene que ser:
 - ✓ Novedoso (No puede ser obvio)
 - ✓ Útil
- La duración de la patente
 - entre 14 y 20 años

Tipos de patentes

- Patentes de utilidad-para aquel que invente o descubra un nuevo proceso, máquina, artículo de manufactura o material.
- Patentes de diseño- se refiere a inventos de diseño ornamental.
- Patentes de plantas- para aquel que invente o descubra una nueva variedad de planta distinta que se reproduzca de forma asexual.

Propósito de la Ley de Derechos de Autor (Antecedentes Constitucionales)

- En 1787 se incluyó en la constitución de Estados Unidos la siguiente cláusula:

“ to promote the progress of Science and useful Arts by securing for limited times to authors and inventors the exclusive right to their respective writings and discoveries”
(Farid, 2003, p.6).

¿Qué es Copyright (Derechos de Autor)

- Privilegios exclusivos que se le confieren al titular de una obra de carácter original y creativa plasmada en un medio tangible.
- En 1790 se creó la primera Ley de Derechos de Autor de Estados Unidos basada en el Estatuto de Anne de Inglaterra y limitó la protección a 14 años.

Evolución de la Ley de Derechos de Autor: Erosión del Espíritu de la Ley

- 1909- Se extendió la protección a 28 años con derecho a renovar por otros 28 años.
- 1976- Se extendió la protección a la vida del autor más 50 años.
- 1998- Sonny Bono Copyright Term Extension Act- (Mickey Mouse Act) extendió la protección por la vida del autor más 70 años.

La Ley de Derechos de Autor(1976, 1978)

- Le otorga estos derechos exclusivos al titular de los derechos de autor (sección 106)
 - reproducción (copiar)
 - distribución o diseminación
 - desplegar (display)
 - Crear una obra derivativa
 - adaptación
 - exhibición
 - interpretación (ejecutar, actuar, cantar, declamar, bailar...)
 - interpretación pública y transmisión audio-digital en el caso de grabaciones sonoras

Tipos de obras cubiertas por la ley

- Música
- Novelas
- Obras de teatro
- Películas
- Obras arquitectónicas
- Poemas
- Fotografías
- Correos electrónico
- Artículos de revistas
- Libros
- Artículos de periódicos
- Etc.

Titularidad de los Derechos de Autor

Puede ser de:

- Un autor personal
- Dos o más autores
- Organización o ente corporativo (Work Made for Hire)
 - Si el autor realiza la obra como parte de los deberes del empleo, el titular es el patrono, salvo que medie contrato escrito que especifique lo contrario
- Cuando la obra es por contrato, la titularidad se especifica en el contrato

(Work Made for Hire)

- Forasté v Brown University, 248 F. Supp. 2d 71 (D.R.I. 2003)

La corte de Rhode Island mantuvo que las fotografías tomadas por un empleado de la universidad pertenecían a la universidad. La política de la universidad que concedía la autoría a los empleados no fue suficiente para cumplir con los requisitos de ley para que ocurriera la transferencia.

- Vanderhurst v. Colorado Mountain College Dist., 16F. Supp. 2d 1297 (D. Colo. 1998). Un profesor desarrolló material de instrucción en el Colegio, pero disputaba que eran de su propiedad al abandonar su posición de profesor. El veredicto de la corte de Colorado indica que el material instruccional es WMFH y pertenece al Colegio.

Titularidad de los Derechos de Autor (cont.)

- Todos o parte de los derechos pueden ser heredados, cedidos o vendidos
- En caso de dos o más autores, cada cual puede disponer de la obra sin consultar a los demás
- Pueden existir múltiples derechos de autor dentro de una obra, por ej. En las películas(guión, fotografías, música, etc.)

Titularidad de los Derechos de Autor (cont.)

La ley de 1909 requería cumplir con las “formalidades” para retener la titularidad

- Obras publicadas pre-1978
 - Va a depender de las “formalidades” de la Ley de 1909.
- Obras publicadas a partir del 1ro de enero de 1978
 - La vida del autor + 50 años
 - A partir de 1998 se extendió la protección a la vida del autor + 70años

Titularidad: Recomendaciones

- No ceda todos sus derechos sobre su obra
- The Scholarly Publishing and Academic Resources Coalition (SPARC) (Association of Research Libraries)

<http://www.sparc.arl.org/resources/authors/addendum>

Cómo determinar el término de protección de los Derechos de Autor

Copyright Term and the Public Domain in the United States, 1 January 2013¹

- <http://copyright.cornell.edu/resources/publicdomain.cfm>
- <http://www.unc.edu/~unclng/public-d.htm>

¿Qué es el Dominio Público?

- El dominio público se refiere a obras libres de restricciones para su uso. Esto ocurre por distintas razones:
 - Porque nunca han estado protegidas. Ejemplos:
 - ✓ obras publicadas por el gobierno federal
 - ✓ leyes, reglamentos e informes legislativos
 - ✓ algunas obras producidas con fondos federales
 - ✓ ideas, datos, procedimientos, etc.

El Dominio Público ...Cont.

- Porque la protección de derechos de autor cesó
 - ✓ Cuando terminó el tiempo concedido por ley o porque no se cumplió con las formalidades.
- Para más detalles, véase:
<http://copyright.cornell.edu/resources/publicdomain.cfm>

Complejidad en Determinar Titularidad de una Obra y su estatus

Canción: *O sole mio*, Eduardo di Capua &
Giovanni Capurro (1898)

- En el 2002, un juez de Turín, Italia, determinó que existía un tercer autor:
 - Alfredo Mazzucchi (1878-1972). Éste no sólo transcribió la música, sino que se le consideró co-autor de la obra. La canción se ha retirado del dominio público y ahora está protegida hasta el 2042.
 - Para más información veáse *O'Sole Mio...*

<http://ac-support.europe.umuc.edu/~jmatthew/naples/copy.htm>

Complejidad en Determinar la Titularidad de una Obra



Los tres tenores. Roma, 1990. O sole mío

<http://www.youtube.com/watch?v=qeqKXRvxRHo>

¿Qué es una violación a los derechos de autor?

- La violación ocurre cada vez que se utilicen algunos de los derechos exclusivos del titular de la obra sin su permiso o sin que le aplique algunas de las excepciones disponibles por ley.
- Los derechos exclusivos del titular son: copiar o reproducir, hacer obras derivativas, actuación o interpretación pública, despliegue o exhibición pública, y distribución.

¿Cuál es la penalidad por violaciones a la Ley de Derechos de Autor?

- La penalidad es de \$150,000.00 por cada violación
- El no tener conocimiento de la falta no le exime de la penalidad

Excepciones de la Ley que Limitan los Derechos exclusivos del titular

- Sección 107: *Fair use (Uso justo)*
 - *Permite utilizar obras protegidas para determinados propósitos y bajo ciertas condiciones*
 - *Es la más amplia y compleja*
- Sección 109: *First sale doctrine (Primera venta)*
 - *Permite el préstamo de los recursos en las bibliotecas y la venta de libros en las librerías*
- Sección 108: *Library copying (Reproducción en bibliotecas)*
 - *Permite copiar recursos para preservarlos, préstamos interbibliotecarios y para estudio personal (private study)*

Excepción de *Uso Justo* : ¿Qué es?

Sección 107: Fair Use

- El uso justo se refiere al grado de disponibilidad de una obra protegida para uso sin autorización del titular
- Es el mecanismo que permite establecer un balance entre los derechos del titular con los derechos del público a usar el material
- Aplica a todo tipo de material en cualquier formato
- Es la más amplia y la menos entendida

Excepción de uso justo

- Permite utilizar porciones limitadas de obras protegidas para ciertos propósitos sin solicitar permiso.
- Entre los propósitos favorecidos están: copiar para uso en el salón de clases, estudio privado, para comentario, crítica, parodia, noticias, e investigación y estudio.
- Provee guías para aplicar el uso justo en el salón de clases y la reserva de profesores en la biblioteca mediante la *Circular 21*, pp.6-8 disponible en: <http://www.copyright.gov/circs/circ21.pdf>

Excepción de uso justo (Sec. 107 de la Ley)

¿Cómo se determina el uso justo?

Evaluando cada uso, tomando en cuenta estos cuatro factores que tienen igual peso:

- Propósito y Carácter
- Naturaleza de la obra
- Cantidad y sustancia utilizada
- Impacto en el mercado potencial
- Checklist for Fair Use:
<http://db.tt/6mWQwp53>
- Véase parte de: Guidelines for classroom use (tomados de pp.6-7 de la *Circular 21*)
<http://db.tt/gzxaH4IJ>

Violaciones a la Ley de Derechos de Autor

- Copiar y reproducir- incluye fotocopiar libros, capítulos de libros, artículos de revistas, escanear libros, artículos etc, bajar y subir (download or upload) artículos, imágenes, fotos, música, videos y guardarlos en tu PC o pen drive para re-enviarlos a tus amigos o ponerlos en un website, etc.
- Hacer una obra derivativa- incluye una compilación, antología, traducciones , adapataciones, etc.sin el permiso de los titulares de cada obra.

Violaciones a la Ley de Derechos de Autor (cont.)

- Despliegue o exhibición pública- incluye poner una foto de otra persona en una página Internet o facebook, o poner el trabajo de arte de otra persona en Internet, o poner una caricatura de otra persona en tu presentación de powerpoint
- Nota: Poner un artículo o cualquier otra obra en cualquier servicio de Internet es considerado “despliegue público y diseminación pública”

Violaciones a la Ley de Derechos de Autor (cont.)

- Distribuir o diseminar públicamente—Incluye proveer acceso indiscriminado en Internet a obras protegidas, enviar fotocopias o copias por correo regular o electrónico a otros ;vender, prestar, alquilar obras copiadas, hacer una copia de un CD y venderlo para su uso personal o ponerlo en Internet para que otros lo copien.

Violaciones a la Ley de Derechos de Autor (cont.)

- Actuación pública- Incluye mostrar una película en el lobby de estudiantes, montar un drama en público, tocar música bajada de Internet sin permiso.
- Público se define como toda área que no sea tu hogar.

Crear obras derivativas

- Crear compilaciones de artículos, capítulos u otro tipo de material sin la autorización del titular de cada obra está prohibido en la *Circular 21*

- Caso que establece precedente para compilaciones

Basic Books, Inc. v. Kinko's Graphics Corp.
(US District Court, New York, Southern
District 758 F. Supp. 1522, 1991)

fairuse.stanford.edu/case/basic-books-inc-v-kinkos-graphics-corp/

¿Necesidad de compilaciones?

Solución

- Publicación por demanda
 - ✓ MC-Graw Hill
 - ✓ American Heritage magazine (la división de libros de textos)

Aplicación de Uso Justo en corte

Evaluando cada uso, tomando en cuenta estos cuatro factores que tienen igual peso:

- Propósito y Carácter
- Naturaleza de la obra
- Cantidad y sustancia utilizada
- Impacto en el mercado potencial

Georgia State E-Reserves Copyright Case

Cambridge University Press et al. v. Patton et al. 2008

- *Cambridge University Press, Oxford University Press y Sage Publications*, los demandantes, alegan que Georgia State University tenía más de 5,500 obras protegidas que “estaban disponibles a través de una gran variedad de sistemas en líneas” para los estudiantes de más de 600 cursos, sin permiso.
- Esta conducta representa “copiar y distribuir de forma sistemática y generalizada” gran cantidad de recursos protegidos por copyright y por tanto una violación a los derechos de copyright.

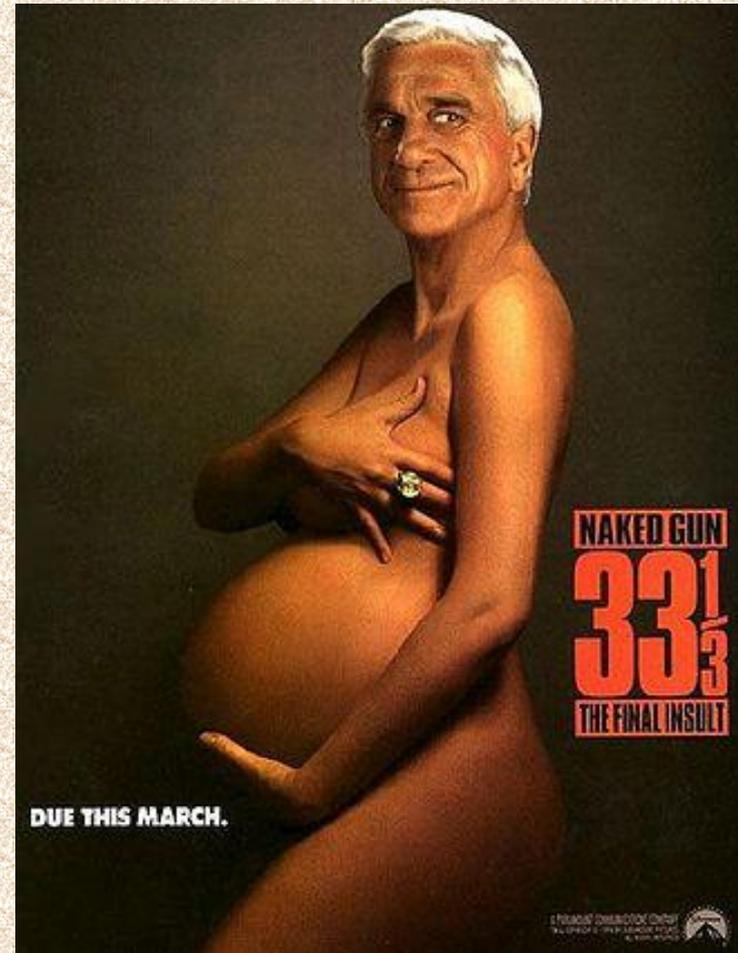
Georgia State E-Reserves Copyright Case (cont.)

- Georgia State University alegó que es una institución estatal y goza de la inmunidad soberana del estado—una doctrina constitucional que protege a los estados de ser procesados en la Corte Federal y la ley de Copyright es una ley federal. (vease resumen del caso en:
 - <http://fairuse.stanford.edu/overview/fair-use/cases>
- La política de reserva de Georgia State era laxa, la Universidad revisó la misma y la corte le dio crédito

Aplicación de Uso Justo: Otros Casos

- Cantidad utilizada de la obra y uso transformativo
 - Se puede utilizar una cantidad mayor, incluso, el “corazón de la obra”, cuando se pueda demostrar que el uso fue tan creativo, útil y de valor social que resultó en una obra nueva y diferente, como por ejemplo en los siguientes casos:
 - *Campbell v. Acuff-Rose Music, Inc.* 510 U.S. 569 (1994)
 - *Leibovitz v. Paramount Pictures Corp.*, 137 F.3d 109 (2d Cir. N.Y. 1998)

Leibovitz v. Paramount Pictures Corp.



Fuente: http://en.wikipedia.org/wiki/Leibovitz_v._Paramount_Pictures_Corp.

Excepción de la Primera Venta

¿Qué es?

Sección 109: *First sale doctrine (Primera venta)*

- Estipula que al adquirir legalmente una obra por compra le concede al dueño de la obra (física), el derecho a venderla, prestarla y alquilarla. Gracias a ello las bibliotecas pueden prestar libros y otros materiales.
- Esta excepción está bajo ataque según veremos en el próximo “slide”

Excepción de la Primera Venta: Amenazada

- Desde el 1995 no aplica a:
 - ✓ DVDs de música.
 - ✓ Recursos de las bases de datos que están gobernados por licencias.
- En el 2010 en el caso *Cotsco vs Omega*
La corte empatada afirmó la decisión del 9no Circuito de que la doctrina de la primera venta sólo aplica a productos manufacturados y distribuidos en Estados Unidos

Field, A. (2010, December 13). Supreme Court Rules Against Consumers in Costco vs. Omega. Daily Finance.

<http://www.dailyfinance.com/2010/12/13/supreme-court-rules-against-consumers-in-costco-vs-omega>

- En el 2013, *Kirtsaeng v. Wiley & Sons, Inc.* 133 S.Ct. 469 (2012)

<http://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/11-697>

Excepción que Permite la Reproducción en Bibliotecas

Sección 108: *Library copying (Reproducción en bibliotecas)*

- Permite copiar recursos para preservarlos, préstamos interbibliotecarios y para estudio personal (private study)
 - ✓ Está limitada a ciertas obras en instituciones sin fines de lucro

Resúmenes de Casos Sobre Uso Justo

- Archivo organizado por temas de la Universidad de Stanford
 - <http://fairuse.stanford.edu/overview/fair-use/cases>

La Evolución de la Ley y las Decisiones de Casos Recientes Demuestran:

Un desbalance



- Una erosión progresiva del propósito y espíritu de la ley
- Una inclinación desproporcionada a favor de los intereses económicos y en detrimento del bien de las instituciones educativas y la sociedad.
- Se ha creado un clima de temor e incertidumbre
- Surgimiento de medidas alternas en la sociedad

Medidas Alternas

- Prefiera los recursos en dominio público
- Utilice los recursos creados por estos movimientos:
 - ✓ “Open source” y repositorios institucionales
 - ✓ Creative commons (alternativa en vez de copyright)
 - ✓ “Free Culture Foundation” <http://freeculture.org/>
- Defienda sus derechos- conociendo la ley
 - ✓ <http://www.knowyourcopyrights.org/>

Creative Commons

- Movimiento creado por el Profesor Lawrence Lessig de la Universidad de Stanford.

		Can someone use it commercially?	Can someone create new versions of it?
Attribution			
Share Alike			Yup, AND they must license the new work under a Share Alike license.
No Derivatives			
Non-Commercial			Yup, AND the new work must be non-commercial, but it can be under any non-commercial license.
Non-Commercial Share Alike			Yup, AND they must license the new work under a Non-Commercial Share Alike license.
Non-Commercial No Derivatives			

References

- Farid, N. (2003). Not in my library: Eldred v. Ashcroft and the demise of the public domain, *Tulane Journal of Technology & Intellectual Property* 5, 3-28.
- Maguire, A.R. (2011). Puerto Rico's Author's Moral Rights Law of 2012: A Model for federal recognition and the protection of authors' moral rights. *Revista de Derecho Puertorriqueño*, 51(1), 187-216.
- Salazar, P. G. (2000). La protección legal del autor puertorriqueño. San Juan, P.R. : Editorial de la Universidad de Puerto Rico.

Muchas Gracias!

Ketty Rodríguez Casillas, PhD

Email: ketty.rodriguez1@upr.edu